

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****ARANJUEZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de abril de 2022, ha sido aprobado, en uso de sus competencias delegadas, el padrón cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio 2022

Este padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte, se ha fijado el plazo comprendido entre los días 3 de mayo y 4 de julio de 2022, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 21 de abril de 2022.—La concejala-delegada de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, Belén Barcala del Pozo.

(01/8.014/22)

